Ley Nº III-0527-2006

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 25.936, que declara el día 9 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre".-

ARTÍCULO 2°.- Desígnase al Programa de Educación o quien lo reemplace en el futuro, dependiente del Ministerio del Progreso, como Autoridad de Aplicación de la presente a los efectos de cumplir con lo normado en el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 25.936.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil seis.

JULIO CESAR VALLEJO Presidente Cámara de Diputados

GILDA LILIANA BARTOLUCCI Secretaria Legislativa Cámara de Diputados BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Cámara de Senadores

Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo Cámara de Senadores